

PROVINCIA DE NAVARRA.

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1900

EXPEDIENTE DE *Registro*

NÚMERO 1191.

Para *la mina de hierro* nombrada*Bautista*Del término de *Goizueta*

Interesado

Vecindad

D *Bautista Gribanau**Hernani (Guipuzcoa)*

Representante

Vecindad

D *Manuel Martinez**Pamplona.*

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

Excmo Señor Gobernador Civil de
la Provincia de Navarra,

Presentada á las
once de la mañana
de hoy. Samplona seis
de Septiembre de mil
novecientos.

Resolución

Don Bautista Tubarreu, vecino de Hernani
provincia de Guipúzcoa, según cédula perso-
nal que acompaña á V. E. con su debido res-
peto expone.

Que en término municipal de Gorneta
y parage que llaman Lardileproco-erica, lin-
dando por Norte con Cristaleco, por Oeste
con Cristaleco-borda y por los demas rumbos
con terrenos particulares, desea adquirir la
propiedad de veinticuatro pertenencias
de mineral de hierro titulada Bautista.

Verificó la designación en la forma
siguiente.

Se tomará como punto de par-
tida una estaca clavada en Lantegui-
zarra, y á los 300 metros de esta en dirección
Norte se pondrá la 1ª estaca; á los 200
metros de esta al Este la 2ª Id; á los 500
metros de esta al Sur, la 3ª Id; á los 500
metros de esta al Oeste la 4ª Id. á los

500 metros de esta al Norte la 5^a estaca y
por último con 300 metros medidos
desde esta en direccion al Este se
encontrará la 1^a estaca, quedando
cerrado el perimetro de las 25 per-
tenencias solicitadas.

Por lo tanto.

Suplico V.E. que habiendo por-
presentado esta solicitud con la
cantidad de ciento veinte y siete
puntos que a la vez consiguen
se me dé al expediente la
tramitacion de Ley y Reglamen-
to a fin de que en su dia se
me expida el correspondiente
titulo de propiedad.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Perman 3 de Septiembre 1900.

Bautista Mribarren

D. 1.6

Agencia Presentada en este Gobierno y Sección de Fomento a las
nueve de la mañana de hoy.

Pamplona seis de Septiembre de mil novecientos.



El Secretario
Dn. Manuel Guebara

Providencia Se admite esta solicitud de registro, salvo mejor derecho
con carácter definitivo por haber presentado carta de pago
de ciento veinte y siete pesetas, anótase en el Libro correspon-
diente, publíquese en el Boletín Oficial de la provincia, re-
mitase edicto al Alcalde de Guiruetas, coloquese otro en la
tablilla de anuncios de este Gobierno, para que uno y otro
estén expuestos al público por espacio de sesenta días segun
previene la Instrucción del ramo

Pamplona seis de Septiembre de mil novecientos



El Gobernador
Dn. Juan



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

MINAS

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

1104



Bautista

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona de Noviembre

de 1900

Hecho

Sr. Alcalde de

Goizuetta

Don Genaro Pérez Moro, Gobernador Civil de la
provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Bautista Britan
vecino de Hernani se presentó en este Gobierno de provincia el día
de hoy de mil á las nueve
y minutos de la mañana una solicitud de registro de
veinte y cinco pertenencias de la mina nombrada "Bautista" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Landilepozo-errecá que linda
por N. con Cristales; por O. con Cristales-toda y por los demás rum-
bos con terrenos particulares.

término jurisdiccional de Irizeta distrito municipal de Idem.
terreno perteneciente; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida una
estaca clavada en Laisteguirarra y á los 300 metros en dirección
N. se pondrá la 1.^a estaca; á los 200 metros de esta al E. la 2.^a;
á los 500 metros de esta al S. la 3.^a; á los 500 metros al O. la 4.^a; á los
500 metros al N. la 5.^a y por último con 300 metros en dirección al
E. se encontrará la 6.^a estaca, quedando así cerrado el períme-
tro de las veinte y cinco pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos
concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona seis de Septiembre de mil novecientos.



Genaro Pérez Moro

Don José María Echeverría y Elvondo Alcalde Constitucional de la Villa de Guisqueta

Certifico: Que el presente edicto de la mina nombrada Bautista sita en jurisdicción de esta Villa ha estado de manifiesto al público por espacio de sesenta días sin que se haya presentado reclamación alguna.

Y para que conste y obre los efectos oportunos se firmó la presente en Guisqueta a diez y siete de Enero de mil novecientos uno.

El Alcalde

José M.^a Echeverría



Don *Guano Perez, Moro*, Gobernador Civil
de la prov.ª de *Navarra*

Hago saber: Que por D. *Bautista Britan*
vecino de *Hernani* se presentó en este Gobierno de provincia el día *1*
de *hoy* de mil *1911* á las *once*
y *15* minutos de la *mañana* una solicitud de *registro* de
veinte y cinco pertenencias de la mina nombrada "*Bautista*" de mine-
ral de *hierro* sita en el paraje llamado "*Sardilepau-errea*" que linda
por N. con *Cristalero*; por O. con *Cristalero-bodas* y por los demás rumbos
con *terrenos particulares*.

término jurisdiccional de *Guiruetta* distrito municipal de *idem*.
terreno perteneciente *idem*; haciendo
la designación en la forma siguiente: *Se tomará como punto de partida una eta-
ca clavada en Saiteguizaras y a los 300 metros en dirección N. se
pondrá la 1.ª estaca; a los 200 metros de esta al E. la 2.ª; a los 500 me-
tros de esta al S. la 3.ª; a los 500 metros al O. la 4.ª; a los 500 metros
al N. la 5.ª y por último con 300 metros en dirección al E. se en-
contrará la 6.ª estaca, quedando así acotado el perímetro de las
veinte y cinco pertenencias solicitadas.*

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos
concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona *16* de *Septiembre* de mil *novecientos*.



Guano Perez

Di-

legitimaz El presente edicto ha estado expuesto al
público los sesenta días que marca la Ley.
Pamplona 11 de Marzo de 1901



El Secretario
Mr. Juan Riechlin

Decreto: Trascurrido el plazo de publicidad, remi-
tase a la demarcación y a la ley.

Pamplona 15 de Marzo de 1901



El Gobernador Int.
Francisco Arancibia

Siligencia

Se recibe en la Jefatura
Don Sebastián 21 Marzo 1901



El Ingeniero Jefe

Marino Inanosa

N. S. P.

Pamplona 7 de
Mayo de 1901.

Manuel Martinez, vecino de esta Ciudad
como apoderado de Don Bonifacio Zubizarren
y su expediente vecino de Hernani (Guipuzcoa), a V. S. digo:
Que en 6 de Septiembre último, solicito un
y efecto.

Respeto

Registro de 25 pertenencias tituladas "Bon-
ifacio" de mineral hierro, sita en término de
Goizueta, que aparece inserto en el Bo-
letín Oficial número 134 del año último.

Para dar cumplimiento al arti-
culo 64 de la Ley de Minas;

Suplico a V. S. se sirva ordenar en
demarcación.

Dios guarde a V. S. muchos años
Pamplona 6 de Mayo de 1901.

Manuel Martinez

N. S. P. Gobernador Civil de esta Provincia

Con esta fecha ingresa en la Jefatura y queda unida a su expediente

San Sebastian 13 De Mayo de 1901.

El Ingeniero Jefe,



Mariano Guzman

Provincia de *Savaria*

Acta de demarcación de la mina de *hierro*
titulada *Bautista* cuyo expediente tiene el
numero *mil ciento noventa y uno*

A *uno de Mayo de mil*
novecientos dos yo el Ingeniero
D. Ramon Terer de Munoz acompañado
del auxiliar facultativo *D.*

me constituí en el parage denominado *Lardilepoco - errea*
del término municipal de *Goizusta* con objeto de practicar la
demarcación de *pertenencias solicitadas*
para la mina titulada *Bautista* numero
mil ciento noventa y uno

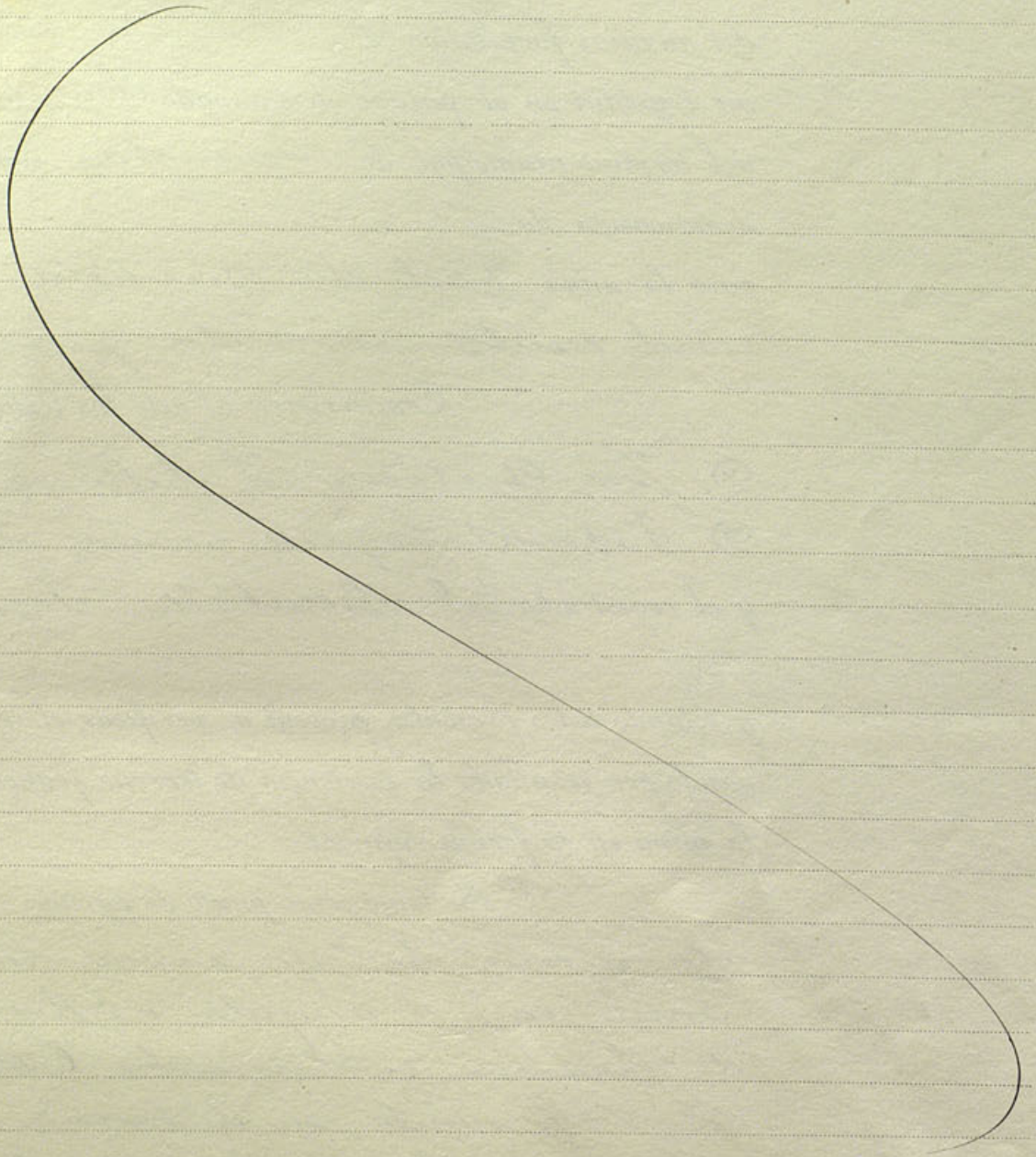
Concurrieron al acto los testigos:

D. Jose Antonio Zubillaga y
D. Pascual Loyarte vecinos de Goizusta
y el registrador *D. Bautista Tribarren*

y estando todos presentes, procedi á verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida *una estaca*
clava en Lanteguisarra, la cual se rela-
cionó con el ángulo *Nordeste* de la *bordea*
de *Vistalecu*, con rumbo: *Este veinte y dos gra-*
dos Norte siendo su distancia de *doscientos*
ochenta metros; á partir del referido punto
de partida se midieron en *dirección Norte*
trescientos metros y se puso la *primera estaca*
en *Vistalecu - Lepua*; á los *doscientos ochenta*
cinuenta metros de esta al *Este* se fijó la
segunda en *Ovraimundo - berrarra* á los

quinientos metros de esta al Sur se clavó la
tercera en Arriandico birrara; a los qui-
nientos metros de esta al Oeste se colocó la
cuarta en Vistalecu; a los quinientos metros
de esta al Norte se situó la quinta en Ma-
quiringo creca y por último con doscientos
cincuenta metros de esta medidos en direc-
ción Este se encontró la primera estaca
quedando así demarcados con a su las
veinti cinco pertenencias. Es una su-
perficie horizontal de doscientos cincuenta
mil metros cuadrados.



de esta mina por Norte, Sur Este y Oeste, con
terrenos francos.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de
San Sebastián es de quince grados y treinta y cinco minutos
al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Ramon Terer de Muñoz

José Antonio Zubillaga

Bautista Yribarren

Diligencia

Conforme con la clasificación del mi-
neral.

El Ingeniero Jefe

Mariano Pizarro



CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1191 de la
mina de hierro titulada
'Bautista' nta en ter-
minos de Guisqueta
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de *veinti-*
cinco pertenencias de que
consta dicha *mina* cuya ope-
ración la practiqué el *primero*
del corriente

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 10 de Mayo
de 1902.

El Ingeniero
Ramon Ferer de Munoz

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

PLANO de demarcación de la mina

" Bautista " en término de

Goizueta provincia de

Navarra

Número de su expediente 7. 191

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE

Navarra

PLANO de demarcación de la mina de

hierro

titulada

"Bautista"

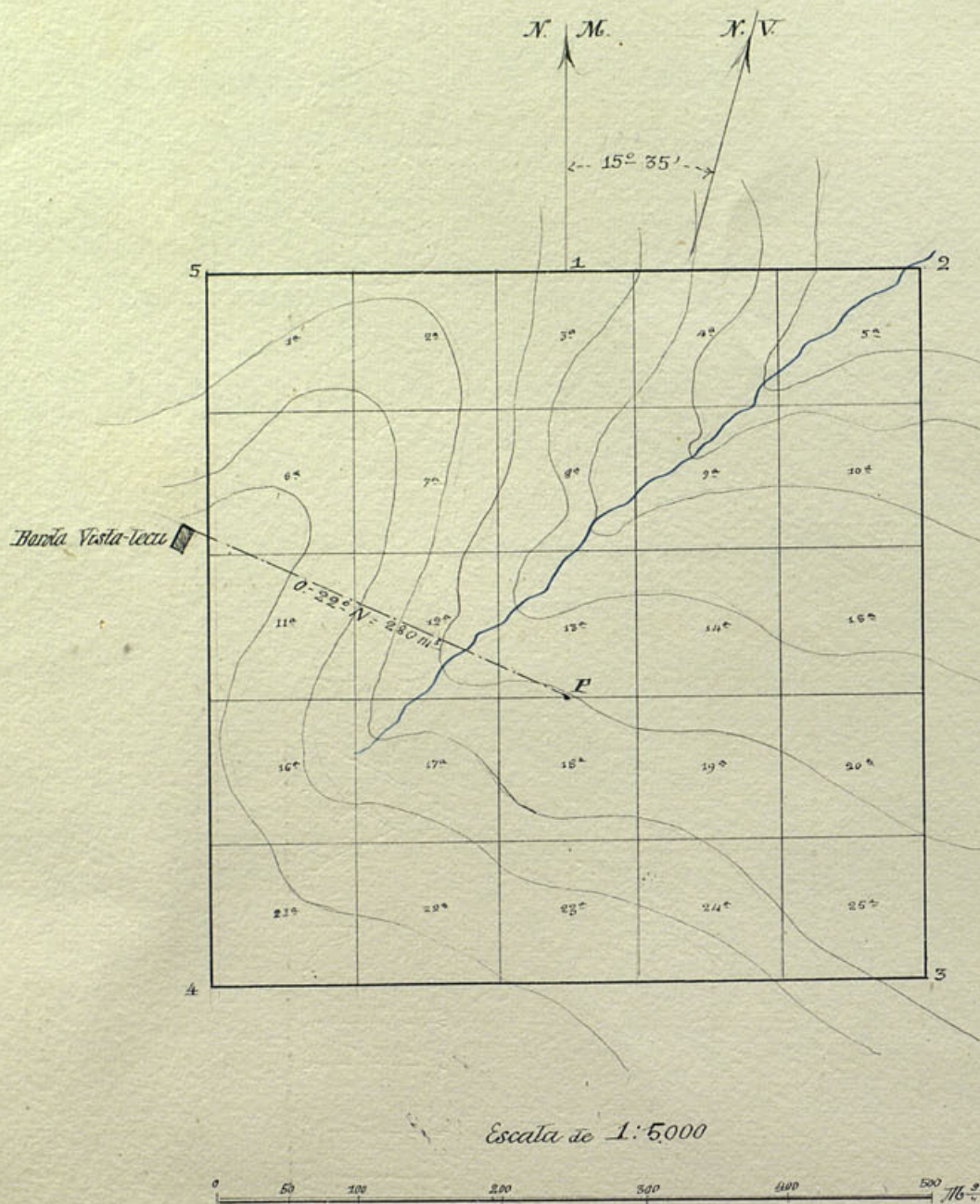
(número 1.191)

sita en el parage nombrado

Lardilepoco - errea

término de

Gozueta



Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Ramón Perer de Mañor

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Manuel Mañor

EXPLICACIÓN

P punto de partida

una estaca clavada en Lantegui-xarra.

1 2 5 estacas

1.ª 2.ª 25 pertenencias.

San Sebastián 10 de mayo de 1902

El Auxiliar Facultativo,

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

EXPLICACIÓN del plano de *veinticuatro* pertenencias para la mina de *Hierro*
 nombrada *Bautista* cuyo expediente tiene el núm. *1.191* sita en *Laudilgoa - Erroa*
 término municipal de *Gorrieta* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *15 de Mayo*
de 1901 por el ingeniero que suscribe el *1.º de Mayo de 1902*

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
<i>P punto de partida, es una estaca clavada en Lauteguiarra.</i>		
<i>Desde P al angº Nordeste de la borda de Vista-lecu.</i>	<i>O. 22º N</i>	<i>280</i>

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde	BRÚJULA	Longitud metros.	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>Pa 1</i>	<i>Norte</i>	<i>300</i>	<i>200052 =</i>	<i>Vista-lecu - Erroa</i>	
<i>1 a 2</i>	<i>Este</i>	<i>250</i>		<i>Arriamundio - Erroa</i>	
<i>2 a 3</i>	<i>Luz</i>	<i>500</i>		<i>Id</i>	
<i>3 a 4</i>	<i>Oeste</i>	<i>500</i>		<i>Vistalecu</i>	
<i>4 a 5</i>	<i>Norte</i>	<i>500</i>		<i>Maquibingo - Erroa</i>	
<i>5 a 1</i>	<i>Este</i>	<i>250</i>			
<i>Sau Sebastian 10 de Mayo de 1902</i>					
<i>Ramon Berer de Munoz</i>					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la Derecha

La declinación magnética es de $15^{\circ} 35'$ al Oeste.

El punto de partida es una entaca clavada en Lautequi-
Zarra.

Seida esta línea por Norte, Sur, Este y Oeste
con terreno franco

Perez de Muro

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S. el adjunto expediente n.º 1191 de la ~~demanda de guerra~~ titulada "Bautista" nra en terreno de Gornueta con el oficio acta y planos referentes á la demarcación de dicha mina que ha practicado el Ingeniero D. ~~Ramón Peris de Muro~~.

Al mismo tiempo debo manifestar á V. S. que opinando como el citado Ingeniero, no encuentro motivo alguno para que se impongan á esta concesión otras condiciones que las generales de la ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 12 de Mayo
de 1902.

El Ingeniero jefe

Mariano Pizarro

Sr. Gobernador Civil de

Navarra

X

Р/но-

videncia) Practicada la demarcación por el Sr. Ingeniero Jefe
de minas, hágate saber al interesado que en el plazo
de quince meses, en papel de pago al Estado
la cantidad de cien pesetas, en reintegro de las veinti-
cinco pertenencias demarcadas y timbre del Título
de propiedad de la mina de hierro titulada
"Bautista" (n.º 1.191), mas un timbre móvil de diez
céntimos, de conformidad con la Legislación vigente.

Pamplona 14 de Mayo de 1902.

El Gobernador.



Decreto: Aprobado este expediente se otorga la concesión
de las veinte y cinco pertenencias de mineral de hier-
ro para la mina titulada "Bautista" n.º 1.191)
situa en término de Guirizeta a D. Bautista Britanero,
vecino de Hernani (Guipúzcoa); publíquese en
el Boletín Oficial de las provincias; dése cuenta
al Sr. Administrador Superior de Hacienda y tra-
mido a cuenta de la apelación, expídase
el Título de propiedad.

Pamplona 7 de Junio de 1902

El Gobernador



Jr. D. Manuel Mart.^o vecino de Pamplona,
como apod.^o de D. Bautista Tribanen v. de Hernani
Pamplona.

n.^o 314.

Ara 22 Mayo 1902

Con arreglo a lo dispuesto en el art.^o 56 de
la Ley de Minas y como apod.^o de D. Bau-
tista Tribanen, vecino de Hernani (Guipúz-
coa), vivare W. haun entrega en el
termino de 15 días en la Sección de Fomento
desnte Gob.^o en papel de pagos al litado
las cantidades ~~de~~ reintegro de las per-
tenencias y títulos de propiedad de las
minas siguientes: "San Juan" exped.
n.^o 1590 de mineral de hierro, noventa
petas por ~~quince~~ pertenencias
demarcadas y título de propiedad. "Bau-
tista" n.^o 1591 de mineral de hierro, cien
petas. por 25 pet.^o demarcadas y título
de propiedad. "San Sebastian" n.^o 1189
de mineral de hierro, 95 petas. por 20 pet.^o
demarcadas y título de propiedad, y las
todas en termino de Guizuelá, mas un
vuello móvil de lo cent.^o para cada una;
pues de no verificarlo en dicho plazo, que
dará cancelado los referidos expedientes.

Dios D.
Hecho

14



GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA
DE
NAVARRA

Mías.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número *700.*



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Manuel Martínez*, vecino de esta capital, como habilitado de la Jefatura de *Mías* la cantidad de *ciento veinte y siete* pesetas céntimos á que asciende el depósito que en *6* de *Septiembre* de 1900 constituyó en la Caja de esa Depositaria á disposic'ón de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de *huino* de *veinte y cinco* pertenencias titulada "*Bautista*" n.º *1191* sita en término de *Barrieta* y cuyo resguardo señalado con los números *7* de entrada y *666* de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *10* de *Enero* de 1902.

Hecho

Sr. Administrador especial de Hacienda -- Pamplona.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA
EN LA

Provincia de Navarra

Número 579

12 junio 1902
Quedan a cargo de
accidentes por
que estos son
efectos.

Yo
Carlos de
[Signature]

Con la comunicación de V. S. fecha
10 de octubre se ha recibido
en esta Administración especial de Ha-
cienda el talón resguardo núm. 9 de
entrada y 666 de registro del depósito
de 122 pesetas constituido en la Sucur-
sal de la misma en 6 de Septiembre 1900
por D. Bautista Tribarren
para gastos de demora
ción
de la mina de hierro de 25
pertenencias titulada "Bautista"
n.º 21191,
cuya devolución me interesa.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Pamplona 12 de Junio
de 1902

Adriano Meléndez
[Signature]

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA.

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 376.



Por decreto del día 7 del mes
actual

ha sido aprobada la concesión de la mina
titulada "*Bautista*" número
1191 del término de *Gorrius*
ta compuesta de *veinte y cinco*
pertenencias de mineral de *hierro*,
cuyo interesado es D. *Bautista Tri-*
barren, vecino de *Hervan*
y su apoderado en esta Capi-
tal D. *Mamuel Martner*.

Lo que participo á V. S. para su cono-
cimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 9 de *Junio*
de 1902.

Hecho

Sr. Administrador especial de Hacienda.

Don Benito Francia y Ponce de Leon, Jefe
Superior de Administración, Gobernador Civil
de Navarra.

Por cuanto á Don Bautista Sribarven
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro
"Bautista" en término de Goieneta de esta provincia, he venido
en resolver con fecha de hoy que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo
prescrito en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868
de ~~reventaciones~~ pertenencias que componen 25.000 metros cuadra-
dos de extensión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero Don
Ramon Perez de Amador con arreglo á las leyes citadas fechado
en San Sebastian á diez de Mayo de mil novecientos dos
con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiendo él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por cañon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Bautista Guibaurren la propiedad de la mina de hierro "Bautista"

por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, Corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona, dieciséis de Julio de mil novecientos
dos.

J. Jacinto Tracena



54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



N. 0.033.637

Reintegro para el expediente de la mina de hierro
de veinticinco pertenencias titulada "Bautista" sita en término
municipal de Gosieta de su Bantista Tribayen.
Suma catorce mil novecientos dos
El Gobernador.



PROVINCIAS



PAGOS
AL

AÑO
de

64 CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.058.145



Conestron de al filiego n.º 0.0. 33.634

PROVINCIAS



He recibido del Sr. Secretario de este
Gobierno Civil el título, plomo, y papel de
premio al Estado de la mina de hierro de
25 pertenencias titulada "Bautista", sita
en término de Goizueta, como apoderado
que soy de Don Bautista Lizarri.

Sanploma 8 de Agosto de 1.º 2.

Manuel Martinez

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Sección de Fomento al folio 20 del libro correspondiente.

EL SECRETARIO,



Daniel López de Larrea
[Signature]

~~resolución~~ De conformidad con lo solicitado por la Administración especial de Hacienda y lo que dispone el artículo 13 de la Instrucción de 9 de Abril de 1899, habiéndose cumplido cuanto la ley marca en virtud de lo que se determina en el párrafo primero del artículo 94 del vigente Reglamento de minas, se declara caducada la mina de hierro titulada "Bautista" (nú. 1191) de veinticinco pertenencias sita en término de Goizueta por hallarse adeudando al Tesoro el interés de cuatro trimestres de canon de superficie. Publíquese en el Boletín oficial de la provincia y dése cuenta a la referida Administración especial de Hacienda para los efectos procedentes.

Pamplona veintinueve de Enero de mil novecientos seis

El Gobernador

J. Rando



Ex. Admon especial de Hacienda

Hampstone

n.º 129

29 Enero 1906

Por providencia del día de hoy, y de conformidad con lo solicitado por esa Admon especial de Hacienda, he acordado declarar caducada la mine de hierro de veinticinco pertenencias titulada Bantiste (n.º 1191) site en termino de Guineate, por hallarse adeudando al Tesoro el interesado cuatro trimestres de canon de superficie.

Lo que participo a V. A. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios V.º

Fecho

Decreto

De conformidad con lo solicitado por la Administración especial de Hacienda de esta provincia y lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento vigente para la minería; se declara franco y registrable el terreno de la mina de hierro titulada "Bautista" (n.º 1191) sita en término de Goizuetta de la propiedad de Don Bautista Tribarren vecino de Hernani (Guipúzcoa). Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia y dese cuenta a la referida Administración de Hacienda a los efectos consiguientes.

Pamplona seis de Agosto de mil novecientos seis

El Gobernador

Diego Echeverría



Sr. Admor especial de Hacienda

Lampsona

n.º 826

8 Agosto 1906

Por decreto del día seis del mes actual
y de conformidad con lo solicitado por
esa Administración Especial de Hacienda
y lo dispuesto en el artículo 100 del
vigente Reglamento para la minería ha-
ciendo declarado franes y registrable el
terreno de la mina de hierro titulada
"Bautista" (n.º 1191) sita en término de
Guineto de la propiedad de D. Bau-
tista Tribarren vecino de Hernani
(Guipuzcoa)

Lo que participo a V. S. para su
conocimiento y fines consiguientes.

Dios sea

Festor